



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO DE PAIPA

CONVOCATORIA DE REMATE

El Rector de la Institución Educativa El Rosario de Paipa-Boyacá en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta que:

Es deber de la Rectoría asegurar y facilitar los servicios de bienestar para comodidad y atención de la comunidad educativa y que es necesario contar con el servicio de tienda escolar y cafetería para la comunidad educativa, la rectoría del plantel.

Convoca a:

1. Miembros de la comunidad educativa y personal en general, que desee tomar el remate de la tienda escolar y cafetería de la sección preescolar, básica primaria, secundaria y media académica de la sede **Principal** – barrio Villa Jardín, para la vigencia del año escolar 2027.
2. Las personas jurídicas y naturales mayores de edad, con responsabilidad para atender el servicio de la tienda escolar y cafetería, deberán presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado, acompañado de nombres completos, número de cédula de ciudadanía, número telefónico de contacto, correo electrónico y acreditando como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Copia cédula de ciudadanía legible
 - b. Rut actualizado
 - c. Monto de la propuesta para el período escolar del año 2027, para la sección de preescolar, básica primaria secundaria y media académica, teniendo como referente la base de diez millones quinientos mil pesos m/cte \$10.500.000,00
 - d. La propuesta debe especificar los horarios en que se obliga a mantener abierta la cafetería escolar y prestar el servicio, además cumplir con los requerimientos consignados en la norma sobre manipulación de alimentos.
 - e. El proponente deberá expresar por escrito y de manera clara que se obliga a **no ofrecer, ni vender** en la tienda escolar cafetería, productos en paquete que contengan preservantes, fritos, gaseosas, chicles, (como requisito para complementar la estrategia *cafetería saludable*), bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias legalmente prohibidas.
 - f. El proponente sujetará los precios de los productos, de acuerdo a las condiciones del mercado local y en todo caso mantendrá siempre al público el listado de precios.
 - g. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria y/o preparación de alimentos que involucre atención a público.
 - h. Anexar constancia o certificación del manejo que se realizó en los años de experiencia acreditada, por parte del representante legal de la Institución y/o entidad y adjuntar paz y salvo expedido por el representante legal de la última entidad donde prestó sus servicios.
 - i. Anexar procedimiento de buenas prácticas de manipulación, que garanticen la limpieza e inocuidad de las instalaciones de la cafetería escolar que garantice la calidad de la prestación del servicio.
 - j. La oferta que proponga menor valor a la base propuesta, será rechazada.
3.
 - a. La convocatoria será publicada desde el día 27 de octubre de 2026 de 5:00 p.m. en adelante y hasta el día 11 de noviembre de 2026, a las 4:00 p.m. los sobres se deben radicar sellados en la secretaría académica de la institución y se abrirán en sesión extraordinaria de Consejo Directivo citada para tal fin.
 - b. Las propuestas radicadas antes de la fecha y hora del inicio de la presente convocatoria o después del día y la hora señaladas para su terminación, no se tendrán en cuenta.
4. Se asignará el remate de la presente convocatoria a la persona que conjugue el mayor precio en la oferta y mejores garantías de servicio, cumpla con todos los requisitos y se comprometa a prestar el servicio mediante contrato que firmarán las partes.
5. Las condiciones de pago serán las siguientes: El 50% del monto total propuesto por el oferente y aprobado por el Consejo Directivo, a la firma del contrato que será antes de iniciar actividades académicas, para este caso el 12 de enero de 2027 y el 50% restante terminando el primer semestre escolar, 13 de junio de 2027.
6. La propuesta debe ir acompañada de fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
7. La Institución únicamente se obliga a prestar las instalaciones para el buen funcionamiento del servicio tienda escolar cafetería.
8. Las preguntas e inquietudes que se presenten por la actual convocatoria serán explicadas por el rector del plantel, previa solicitud escrita del interesado.
9. La asignación del remate se realizará mediante la apertura de los sobres, en la biblioteca de la sede Principal de la Institución, en reunión extraordinaria de Consejo Directivo citada, para el día 13 de noviembre de 2026.
10. La institución informará, a través de **correo electrónico** a los diferentes proponentes el resultado de la convocatoria.

La presente convocatoria se fijará en lugar visible del colegio, página web: www.elrosariopaipa.edu.co - <http://www.ie-rosario-sed-boy.ie.edu.co/> y se informará, a las personas que se acerquen a la Institución.

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa El Rosario de Paipa, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2026.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase:

Esp. Helver René Rincón Galvis
Rector